UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 19/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 20 PARA "ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y ELEMENTOS DE OFICINA – Plurianual 2.018- 2.019 - ID N° 348.023"

Encarnación, 2 de julio de 2.018.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA N° 20 PARA "ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y ELEMENTOS DE OFICINA – Plurianual 2.018- 2.019 - ID N° 348.023",** solicitado por las siguientes Facultades: Medicina, Ciencias Jurídicas y Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expediente de pedidos, Addenda N° 1 y el llamado **Nº 348.023** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2018 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Multimerc SRL, Compugraf Informática SRL, El Faro Industrial y Comercial SRL, ÁLAMO SA, Luís A. Cacace B., dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, Plurianual 2018,2019, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes empresas: **1) DATA SYTEMS SAECA, (Lote VII)** por la suma total de **Gs. 2.477.354** (Guaraníes dos millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro); **2) SEÑOR MARCOS A. NÚÑEZ YAMPEY, con Cédula de Identidad N° 694.641 – NM SERVICE; (Lote III),** por la suma total de **Gs. 14.740.000** (Guaraníes catorce millones setecientos cuarenta mil); **3) SEÑORA LOURDES E. GIMÉNEZ B., con Cédula de Identidad N° 3.484.327 – LG TRADING (Lotes II Gs. 39.022.000, V Gs. 23.644.000 y VI Gs. 2.680.000),** por la suma total de **Gs. 65.346.000** (Guaraníes sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y seis mil); **4) NAZARENO COMERCIAL SRL, (Lotes IV Gs. 1.170.000, V Gs. 26.772.000, y VI Gs. 2.680.000),** por la suma total de **Gs. 30.870.000** (Guaraníes treinta millones ochocientos setenta mil); **5) EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL, (Lote I),** por la suma total de **Gs. 33.522.963** (Guaraníes treinta y tres millones quinientos veintidós mil novecientos sesenta y tres); **6) SEÑOR LUÍS ALBERTO CACACE B., con Cédula de Identidad N° 2.410.896, (Lotes II Gs. 40.462.320, III Gs. 13.005.672, IV Gs. 1.003.950, V Gs. 21.605.280, VI Gs. 2.510.440, VII Gs. 2.892.800, VIII Gs. 836.200 y IX Gs. 3.967.656),** por la suma total de **Gs. 86.284.318** (Guaraníes ochenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos diez y ocho); y **7) COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, (Lotes I Gs. 31.835.981, II Gs. 38.727.814, III Gs. 11.671.496, IV Gs. 1.086.912, V Gs. 25.089.780, VI Gs. 2.717.932, VIII Gs. 832.500 y IX Gs. 3.915.452),** por la suma total de **Gs. 115.877.867** ...///

...///(Guaraníes ciento quince millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete), de conformidad al Acta de Apertura y en el Cuadro Comparativo se observa que la oferta del **SEÑOR MARCOS A. NÚÑEZ YAMPEY, tiene un error de multiplicación consistente en Gs. 1.400.000, se le ha enviado nota en fecha 20 de junio del corriente,** por no afectar el precio unitario de conformidad al *Artículo 59 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03*, **no habiendo contestado hasta la fecha, razón por la cual se DEBERÁ DESCALIFICAR LA la oferta del SEÑOR MARCOS A. NÚÑEZ YAMPEY, con Cédula de Identidad N° 694.641 – NM SERVICE, *de acuerdo a los términos del*** *Art. 59 5to. Párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03"...si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*----------

5. Observación Económica.

Que, en la aplicación de la Ley N° 5.554; la Resolución N° 411/18 de la DNCP; resulta lo siguiente:

Que, **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP, se ha enviado Nota a los oferentes, contestando en tiempo y forma, que fuera analizado por el Comité de Evaluación, *no considerando razonable por superar en exceso el precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones*, según se detalla a continuación:**

*Que, la Empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL**, ha presentado oferta en el Lote I, ha superado el porcentaje establecido en las disposiciones legales respecto al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones; superando el 100% del precio de referencia en los **ÍTEMS siguientes: 16 (138,97%), 24 (166,85%), 25 (165,32%), 40 (179,79%), 41 (138,97%), 46 (180,09%), 47 (126,11%), 52 (166,40%), 59 (106,33%), 61 (158,28%), 63 (196,49%), 65 (168,77%), y 67 (245,32%)**; sobrepasando el porcentaje del margen de precio de referencia establecida en el la Ley, en comparación al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones, excediendo en un porcentaje que dista en demasía a lo que prescribe la Disposición Legal, en estas condiciones por no ser considerada razonable deberá por éste Comité, deberá ser **DESCALIFICADA la Firma EN EL LOTE I, por no cumplir con el porcentaje exigido en la Ley y disposiciones aplicable al caso, de conformidad al Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y las disposiciones arriba citada.***----------

*Que, la Empresa **EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL,** ha presentado su oferta en el **Lote I**, superando el porcentaje establecido en las disposiciones legales respecto al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones; superando el 100% en los **ÍTEMS siguientes: 13 (107,73%), 37 (107,73%), 40 (189,66%), 46 (169,57%), 47 (226,67%), 48 (113,33%), 49 (220%), 50 (182,08%), 59 (105,33%), y 67 (622,22%)**; sobrepasando el porcentaje del margen de precio de referencia establecida en la Ley, en comparación al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones, excediendo en un porcentaje que dista en demasía a lo que prescribe la Disposición Legal, en estas condiciones por no ser considerada razonable deberá ser **DESCALIFICADA la Firma EN EL LOTE I, por no cumplir con el porcentaje establecido dentro del margen legal, de conformidad al Artículo 60 numeral 5...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas, y las disposiciones arriba citada Y al ser descalificada la otra empresa que ha cotizado dicho lote, no hay otra oferta que evaluar, por lo que deberá ser DECLARADO DESIERTO el "LOTE I", de acuerdo a los términos del Artículo 30 inc "c" resulten inaceptables por superar las previsiones presupuestarias de la convocante... de la Ley 2051/03.***----------

*Que, al ser DESCALIFICADAS, las dos empresas que han cotizado el Lote I, y no habiendo otra oferta que evaluar en el Lote I, de conformidad al **Artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 "...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, ...por superar las previsiones presupuestarias de la convocante..."DEBERÁ SER DECLARADA DESIERTO EL LOTE I**.------*

Que, posterior a las descalificaciones en el Lote I, para la evaluación se han tomado las tres ofertas más baja, para dar celeridad al proceso, y son las siguientes: Comugraf Informática SRL, Luís Alberto Cacace B., y Data System SAECA.

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, a excepción de los párrafos citados y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las demás empresas oferentes designadas para evaluación, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copia de Estatuto, Copias de Contratos 2017), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** se les ha enviado Nota a los oferentes, cuyas ofertas serían analizadas, contestando en tiempo y forma, dos empresas fueron descalificadas en el lote I, como se explicara más arriba y las demás fueron consideradas razonables por el Comité**;** de esta manera los oferentes citados cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, Plurianual 2018 y 2019, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL SEÑOR MARCOS A. NÚÑEZ YAMPEY, con Cédula de Identidad N° 694.641 – NM SERVICE, de conformidad al Artículo 59 5to. Párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) LA DESCALIFICACIÓN DE LAS FIRMAS EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL Y COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, en el "LOTE I", por superar el margen del precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.554; Artículo 60 numeral 5 del Decreto, Resolución DNCP 411/18 y demás concordantes.----------

3) LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LOTE I, de conformidad al ***Artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03*** y demás concordantes.----------

2) LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES QUE SERÁN CITADOS A CONTINUACIÓN del llamado de la **CONTRATACION DIRECTA N° 20 PARA "ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y ELEMENTOS DE OFICINA – Plurianual 2.018- 2.019 - ID N° 348.023",** solicitado por las siguientes Facultades: Medicina, Ciencias Jurídicas y Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a las siguientes Empresas:

1) LOTES II, III, VIII y IX: A COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, por la suma total de **Gs. 55.147.262** (Guaraníes cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y dos)**, con el IVA incluido.**----------

2) LOTES IV, V y VI: AL SEÑOR LUÍS ALBERTO CACACE B., con Cédula de Identidad N° 2.410.896, por la suma total de **Gs. 25.119.670** (Guaraníes veinticinco millones ciento diez y nueve mil seiscientos setenta)**, con el IVA incluido.**----------

3) LOTE VII: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por la suma total de **Gs. 2.477.354** (Guaraníes dos millones cuatrocientos setenta siete mil trescientos cincuenta y cuatro)**,** con el IVA incluido, según disponibilidad presupuestaria año 2.018 y para los años 2.019 y 2.020 supeditado a la aprobación presupuestaria de los Presupuestos General de la Nación, conforme se ilustra en el Cuadro de Adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	Arq. Edith Páez de Moreno	Dr. René Arrúa T.	Lic. Marciano Leiva	Abg. Raquel Velázquez

ANEXO al ID: 348.023.
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Análisis de experiencia	CUOMP. INFORMÁTICA SRL	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	LUÍS A. CACACE BERNIE
2017	cumple	cumple	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios | Edith Páez de M. | Dr. René Arrúa T. | Lic. Marciano Leiva G. | Abg. Raquel F. Velázquez

INforme del registro del SINARH

Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00

Solicitante Comite Evaluación U.N.I

Nombre y Apellido	Empresa y/o Persona fisica	N.º de Documento	Tipo de Documento	Observación
Miguel Angel Sachnik Batura	Compugraf Informática S.R.L	2.955.555	C.I	No se registran datos
Oscar Daniel Sachnik Batura	Compugraf Informática S.R.L	2.327.944	C.I	✓
Luis Alberto Cacace Bernie	CACACE INFORAMATICA	2.410.986	C.I	✓
Jose Manuel Flecha Cosp	Data Systems S.A.E.C.A	698.987	C.I	✓
Sergio Gustavo Perez Benitez	Data Systems S.A.E.C.A	394.226	C.I	No tiene cargos activos

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 27 / 06 / 18 .-

2018

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2604NYM

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 27/06/2018
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
294226	PEREZ BENITEZ, SERGIO GUSTAVO

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Líneas Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2007	12	6	MIN. DE HAC.		ASISTENTE ADMINISTRATIV	145	HONORARIOS PROF		1.800.000	01/01/2007 - 30/06/2007	-			265
CONTRATADO	2006	12	6	MIN. DE HAC.		ASESOR	145	HONORARIOS PROF		1.800.000	01/07/2006 - 31/12/2006	-			15
CONTRATADO	2006	12	6	MIN. DE HAC.		ASESOR	145	HONORARIOS PROF		1.800.000	01/01/2006 - 30/06/2006	-			4
CONTRATADO	2005	12	6	MIN. DE HAC.		ASESOR	145	HONORARIOS PROF		1.800.000	01/11/2005 - 31/12/2005	-			3
CONTRATADO	2005	12	6	MIN. DE HAC.		ASESOR	145	HONORARIOS PROF		1.800.000	01/01/2005 - 30/06/2005	-			2
CONTRATADO	2004	12	6	MIN. DE HAC.		ASESOR	159	HONORARIOS VARI		1.800.000	01/07/2004 - 31/12/2004	-			1

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir